

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 022-2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 29 de enero del 2018

Visto; el Memorando N° 030-2018-DG-HVLH/MINSA, emitida por la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de la Salud N° 26842, modificado por la Ley N° 29737, establece que la Autoridad de Salud a nivel nacional vela por el uso adecuado de medicamentos promoviendo la provisión de medicamentos esenciales, asimismo sostiene que la salud es la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público su proyección y responsabilidad del Estado vigilarla y promoverla, dado el carácter irrenunciable del derecho a la salud;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 29459. Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, establece que las instituciones de Salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, aprobada con Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA de fecha 27 de octubre de 2010, con la finalidad de normar conformación y funcionamiento de los referidos Comités en los Establecimientos de Salud Públicos y Privados, acorde con la Política Nacional de Medicamentos, la precitada norma legal y el uso racional de medicamentos;

Que, de conformidad con el numeral 6.2, de la referida Norma Técnica, el Comité Farmacoterapéutico debe promover el uso racional de medicamentos, priorizando la utilización de medicamentos esenciales, apoyar las acciones de farmacovigilancia, entre otros;

Que, en virtud al documento del Visto, siendo prerrogativa del titular de la entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 182-2017-DG-HVLH de fecha 29 de noviembre de 2017, de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Reconformar, el Comité Farmacoterapeutico, del Hospital "Víctor Larco Herrera" el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS	
M.C. Augusto Felipe Vélez Marcial	Presidente
Q.F. Julissa Janet Rivera Aguirre	Secretaria
M.C. Roger Alejandro Abanto Marín	Miembro
M.C. Marcial Enrique Muñoz Dueñas	Miembro
M.C. Carlos Alexis Salgado Valenzuela	Miembro
M.C. Gisella Esther Vargas Cajahuanca	Miembro



Artículo 2º.- Las funciones del mencionado Comité, se encuentran establecidas en la Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA que aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01; así como en la Resolución Ministerial N°540-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto las Resolución Directoral N° 182-2017-DG-HVLH de fecha 29 de noviembre de 2017 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral, por las consideraciones expuestas.



Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/AESG
Distribución:
c.c. Dirección Adjunta
Of. Asesoría Jurídica
Interesados